



DECRETO N° 1057

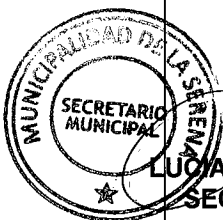
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1031, de fecha 2 de Agosto de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la **Junta de Vecinos Punta de Teatinos**; el Certificado de fecha 24 de Julio de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1076, de fecha 19 de Julio de 2017, se acordó otorgar una subvención a la **Junta de Vecinos Punta de Teatinos**; la Solicitud de Subvención realizada por la Junta de Vecinos Punta de Teatinos con fecha 22 de mayo de 2017; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 21 de Julio de 2017; Certificado de fecha 24 de Julio del presente año, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Punta de Teatinos; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 2 de Agosto de 2017, entre la **JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS**, R.U.T. N° 72.680.500-8, representado por don **WILSON HENRY LAGUES VALDIVIA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para la iluminación y amplificación de la Segunda Feria Costumbrista de Punta de Teatinos, a realizarse los días 5 y 6 de Agosto de 2017.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



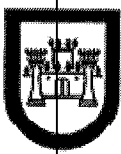
LUIGIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Punta de Teatinos
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS

En La Serena, a 2 de Agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS.**", R.U.T. N° 72.680.500-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°352 de fecha 29 de Agosto de 1994, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°414 de fecha 12 de Junio de 2009, representada por don Wilson Henry Lagues Valdivia, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1076, efectuada el 19 de Julio de 2017, otorgar una subvención de \$1.000.000., en beneficio de la "**JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS.**", para la realización de la Segunda Versión de la Feria Costumbrista de Punta de Teatinos, los días 5 y 6 de Agosto de 2017, cuyo monto cubrirá la iluminación y amplificación del evento. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 2 de Agosto de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS.**", una subvención por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización de la Segunda Versión de la Feria Costumbrista de Punta de Teatinos, los días 5 y 6 de agosto del presente año, cuyo monto cubrirá la iluminación y amplificación del evento.

TERCERO: Por su parte, la "**JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS.**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: La "JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 414 de fecha 12 de Junio de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don Wilson Henry Lagues Valdivia para representar a la "JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS", consta de Certificado de fecha 21 de Julio de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILSON HENRY LAGUES VALDIVIA
JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Junta de Vecinos Punta Teatinos
 - Secretaría Municipal
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/cpl
- 